

H. Ayuntamiento Constitucional
San Cristóbal Suchixtlahuaca, Oax.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM.: COP/MSCS/M129/FIII/FISMDF/001/2021

RAZÓN SOCIAL: ARQUITECTURA Y OBRA CIVIL MAYAS S. A. DE C. V.	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA: C. JOCELYN LEÓN ACEVEDO	OFICIO NOTIFICACIÓN Y APROBACIÓN: OF.NOT/MSCS/M129/FISMDF/002/2021 FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.
DOMICILIO: ATENAS NO. 409, COL. LA MODERNA, LEÓN GUANAJUATO, C.P.: 37320	NO. DE INVITACIÓN: IR/MSCS/M129/FISMDF/002/2021
TELÉFONO: 951 2119344	FECHA DE ADJUDICACIÓN O FALLO: 31 DE OCTUBRE DEL 2021
R.F.C.: AOC180216I53	FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RAMO GENERAL 33, FONDO III FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
	EJERCICIO FISCAL: 2021

NOMBRE DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE CAMINOS COSECHEROS"

MUNICIPIO: SAN CRISTÓBAL SUCHIXTLAHUACA LOCALIDAD: SAN CRISTÓBAL SUCHIXTLAHUACA

DISTRITO: COIXTLAHUACA

ESTADO: OAXACA

MONTO: \$ 526,533.50	ANTICIPO: SIN ANTICIPO
-----------------------------	-------------------------------

PLAZO DE EJECUCIÓN:
45 DIAS NATURALES

INICIO DE OBRA: 04 DE NOVIEMBRE DEL 2021	TERMINO DE OBRA: 18 DE DICIEMBRE DEL 2021
--	---

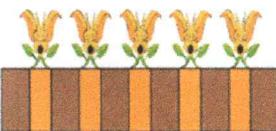
FECHA DE CONTRATO:
03 DE NOVIEMBRE DEL 2021

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Cristóbal Suchixtlahuaca
Otto. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2022

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Cristóbal Suchixtlahuaca
Otto. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2022

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Cristóbal Suchixtlahuaca
Otto. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2022



H. Ayuntamiento Constitucional
San Cristóbal Suchixtlahuaca, Oax.



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM.: COP/MSCS/M129/FIII/FISMDF/001/2021



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL SUCHIXTLAHUACA, DISTRITO DE COIXTLAHUACA, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR LOS CC. JUSTINO JOSÉ PÉREZ Y LUIS EDY RIVERA CRUZ EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO MUNICIPAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: ARQUITECTURA Y OBRA CIVIL MAYAS S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR LA C. JOCELYN LEÓN ACEVEDO EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CON DOMICILIO FISCAL EN: ATENAS NO. 409, COL. LA MODERNA, LEÓN GUANAJUATO, C.P.: 37320, A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Cristóbal
Suchixtlahuaca,
Otto. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2022

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

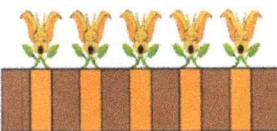
- QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: DOMICILIO CONOCIDO, COL. CENTRO, SAN CRISTÓBAL SUCHIXTLAHUACA, COIXTLAHUACA, OAXACA, C.P.: 69380, Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MSC8501013U9.
- QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN I Y V; 68 FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCESO DE: INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS A LA EMPRESA: ARQUITECTURA Y OBRA CIVIL MAYAS S. A. DE C. V., DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2021 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO 2021.
- QUE PARA CUBRIR LAS EGRESACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES EN EL RAMO GENERAL 33, FONDO III FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2021, CON OFICIO DE AUTORIZACIÓN NO. OF.NOT/MSCS/M129/FISMDF/002/2021 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Cristóbal
Suchixtlahuaca,
Otto. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2022

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA C. JOCELYN LEÓN ACEVEDO, DE ACUERDO AL DOCUMENTO NOTARIAL NÚM. 20,051 VOLUMEN 265, LEVANTADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚM. 40 DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, QUE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE SU REPRESENTADO TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO DE FOLIO: 0598091619802.

TESORERÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Cristóbal
Suchixtlahuaca,
Otto. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2022



H. Ayuntamiento Constitucional
San Cristóbal Suchixtlahuaca, Oax.



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM.: COP/MSCS/M129/FIII/FISMDF/001/2021



- b) QUE ES UNA PERSONA **MORAL** EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES R.F.C.: **AOC180216I53** Y REGISTRO DEL IMSS: **D6863306108**.
- c) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.
- d) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURO SOCIAL.
- f) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, PLANOS, ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- g) QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- h) QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
- i) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN: **ATENAS NO. 409, COL. LA MODERNA, LEÓN GUANAJUATO, C.P.: 37320**, DEL ESTADO DE OAXACA. MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.



III.- AMBAS PARTES DECLARAN:



- a) DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- b) QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- c) QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:



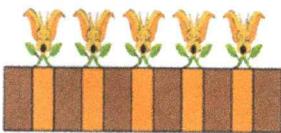
CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL MUNICIPIO**" ENCOMIENDA A EL CONTRATISTA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: "**REHABILITACIÓN DE CAMINOS COSECHEROS**" UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN

ESTRUCTURA Y OBRA CIVIL MARINA GALLARDO

Página 3 | 12



H. Ayuntamiento Constitucional
San Cristóbal Suchixtlahuaca, Oax.



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM.: COP/MSCS/M129/FIII/FISMDF/001/2021



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Cristóbal
Suchixtlahuaca,
Otto. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2022

CRISTÓBAL SUCHIXTLAHUACA, MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL SUCHIXTLAHUACA, CONSISTENTE EN: BONIFICACIÓN POR REFINAMIENTO, DESPALME EN BANCO DESPERDICIANDO EL MATERIAL EN MATERIAL B, EXTRACCIÓN DE LOS MATERIALES APROVECHABLES Y DE LOS DESPERDICIOS DE LOS BANCOS, B) PARA MATERIALES APROVECHABLES TENDIDOS, CONFORMADOS Y AFINADOS, UTILIZANDO EQUIPO MECÁNICO, 2) EN MATERIAL B, ACARREO DE LOS MATERIALES SELECCIONADOS O QUE HAYAN TENIDO UN TRATAMIENTO DE LAS MEZCLAS Y DE LOS CONCRETOS ASFÁLTICOS, MEDIDO EN EL CAMELLÓN O EN LOS ALMACENAMIENTOS O EN LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE, 1) PRIMER KILÓMETRO, OPERACIÓN DE TENDIDO, CONFORMACIÓN Y AFINAMIENTO PARA DAR EL ACABADO SUPERFICIAL, Y CONFORMACIÓN DE CUNETAS, POR MEDIOS MECÁNICOS Y ESTE SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 453,908.19 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 19/100 M. N.), MÁS EL 16% DE I.V.A. POR \$ 72,625.31 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 31/100 M. N.) CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 526,533.50 (QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 50/100 M. N.), EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE 45 DÍAS NATURALES DEBIENDO INICIAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2021 Y TERMINARLA A MÁS TARDAR EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL 2021, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR “EL MUNICIPIO” Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR “EL CONTRATISTA”, PARA EFECTOS DE PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A “EL CONTRATISTA” O “EL MUNICIPIO” DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRORROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE “EL CONTRATISTA” Y LA EVALUACIÓN DE “EL MUNICIPIO”, CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

“EL MUNICIPIO” SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA”, EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE “EL MUNICIPIO”, Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

QUINTA: ANTICIPOS

“EL MUNICIPIO” NO OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO POR LO CUAL “EL CONTRATISTA” DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS CON RECURSOS PROPIOS Y EN LA FECHA ESTABLECIDA EN LA CLAUSULA TERCERA.

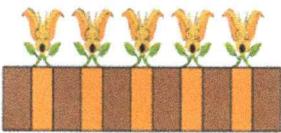
SEXTA: FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, QUE DEBERÁN CUBRIR POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA OBRA Y DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS



TESORERÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Cristóbal
Suchixtlahuaca,
Otto. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2022





H. Ayuntamiento Constitucional
San Cristóbal Suchixtlahuaca, Oax.



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM.: COP/MSCS/M129/FIII/FISMDF/001/2021



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Cristóbal
Suchixtlahuaca,
Otto. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2022

EJECUTADO CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO EN UN PERÍODO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO" ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE; Y LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DENTRO DE LOS OCHO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN DEBERÁ REVISAR Y EN SU CASO AUTORIZAR LA ESTIMACIÓN DE QUE SE TRATE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES PARA QUE "EL MUNICIPIO" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR "EL MUNICIPIO" SEGÚN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES AL REALIZAR EL PAGO DE LAS MISMAS LE APLIQUE LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

1. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (0.5%) AL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN I.V.A.
2. IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DEL (3%). ART. 64 LEY ESTATAL DE HACIENDA.

EN TÍTULO SÉPTIMO CAPÍTULO ÚNICO ART. 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA. EL CONTRATISTA QUE CELEBRE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL ESTADO DE OAXACA PAGARÁ UN DERECHO QUE SERVIRÁ PARA LA VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA, SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO EQUIVALENTE AL CINCO AL MILLAR.

EN EL CAPÍTULO NOVENO ART. 64 DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA. SON SUJETOS DE ESTE IMPUESTO LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES O UNIDADES ECONÓMICAS QUE REALICEN LAS EROGACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, ASÍ COMO LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS PODERES, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, AUXILIARES DE COLABORACIÓN, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL Y LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO.

PARA DETERMINAR LA CANTIDAD A RETENER SE TOMARÁ COMO BASE DEL IMPUESTO, LA CANTIDAD ESTABLECIDA POR CONCEPTO DE MANO DE OBRA ENTERADA EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO DE LA OBRA PÚBLICA, APLICANDO LA TASA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 66 DE ESTA LEY, POR CADA PAGO DE ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, QUE SE OTORGUE AL OBLIGADO DE ESTE IMPUESTO A CUENTA DE PAGO FINAL Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

LAS OFICINAS PAGADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AL HACER EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA, RETENDRÁN EL IMPORTE DEL DERECHO A QUE SE REFIEREN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES.



REGIDURÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Cristóbal
Suchixtlahuaca,
Otto. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2022

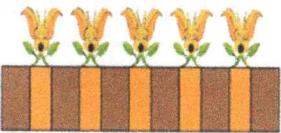


REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Cristóbal
Suchixtlahuaca,
Otto. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2022



TESORERÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Cristóbal
Suchixtlahuaca,
Otto. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2022





H. Ayuntamiento Constitucional
San Cristóbal Suchixtlahuaca, Oax.



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM.: COP/MSCS/M129/FIII/FISMDF/001/2021



INGRESOS QUE SE OBTENGAN POR LA RECAUDACIÓN DE ESTE DERECHO, DEBERÁN ENTERARSE A LA SECRETARIA DE FINANZAS.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, “**EL CONTRATISTA**” DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Cristóbal
Suchixtlahuaca,
Otto. Coixtlahuaca, Oax
2021 - 2022

SEPTIMA: GARANTÍAS

“**EL CONTRATISTA**” SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y SERÁ POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.
- POR LOS VICIOS OCULTOS POR UN PERÍODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.



PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO “**EL CONTRATISTA**” SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10 % DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE **SAN CRISTÓBAL SUCHIXTLAHUACA**, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LA OBRA.



ASÍ MISMO “**EL CONTRATISTA**” PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE “**EL MUNICIPIO**” GARANTIZARA LA OBRA POR UN PERÍODO DE DOCE MESES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA RESPONDER A LOS DEFECTOS QUE RESULTE DE SU REALIZACIÓN POR **VICIOS OCULTOS** Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y HASTA QUE “**EL CONTRATISTA**” HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.



OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.
EL AJUSTE DE LOS COSTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

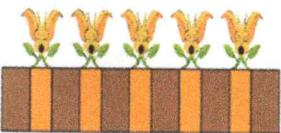


- LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL AJUSTE SE APLICARÁ A

RFC: AOC180216153

Página 6 | 12





H. Ayuntamiento Constitucional
San Cristóbal Suchixtlahuaca, Oax.



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM.: COP/MSCS/M129/FIII/FISMDF/001/2021



LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO

PARA TALES EFECTOS LA REVISIÓN SERÁ EFECTUADA POR “**EL MUNICIPIO**” A SOLICITUD ESCRITA DE “**EL CONTRATISTA**” LA QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA.

EN CASO DE EXISTIR CONCEPTOS NO CONSIDERADOS DENTRO DEL CATÁLOGO RESPECTIVO, SE CONSIDERARÁN COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y DEBERÁN SER REVISADOS EN FORMA CONJUNTA ENTRE “**LA CONTRATISTA**” Y “**LA CONTRATANTE**” PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Cristóbal Suchixtlahuaca,
Otto. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2022

NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ÉSTE SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASEN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO.

LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ES BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE “**EL MUNICIPIO**” Y DEBERÁ EFECTUARSE POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS DE TALES MODIFICACIONES SE DARÁ CONOCIMIENTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL CONGRESO DEL ESTADO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES A SU CELEBRACIÓN.

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Cristóbal Suchixtlahuaca,
Otto. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2022

DÉCIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

“**EL CONTRATISTA**” SE OBLIGA A DESIGNAR POR ESCRITO Y A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A UN PROFESIONAL O TÉCNICO, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. “**EL MUNICIPIO**” SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO LA SOLICITUD PARA QUE SE SUSTITUYA, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

“**EL MUNICIPIO**” EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE EN LA OBRA PARA TRATAR TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS O DERIVADOS DE ELLOS A LA RESIDENCIA GENERAL DE SUPERVISIÓN, QUE TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRECEPTO INDICADO, Y DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Cristóbal Suchixtlahuaca,
Otto. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2022

SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A “**EL CONTRATISTA**” POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN ESTE CASO ORDENE.

ASIMISMO, CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE “**EL MUNICIPIO**”, CONTRATE A UN TERCERO PARA REALIZAR TRABAJOS DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN, “**EL CONTRATISTA**”, OTORGARÁ A ÉSTA LAS FACILIDADES, DOCUMENTOS Y DATOS NECESARIOS, SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA RESIDENCIA DE OBRA.

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Cristóbal Suchixtlahuaca,
Otto. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2022

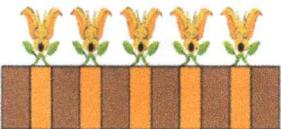
LAS PARTES CONVIENEN QUE LA BITÁCORA DE OBRA FORMARA PARTE DE ESTE CONTRATO

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.



RFC: AOC160214153

Página 7 | 12



H. Ayuntamiento Constitucional
San Cristóbal Suchixtlahuaca, Oax.



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM.: COP/MSCS/M129/FIII/FISMDF/001/2021



"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN O INSTALEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPUESTA DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHOS TRABAJOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, ASÍ COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL MUNICIPIO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL INCISO C).-, DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO.

ES FACULTAD DE **"EL MUNICIPIO"**, REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS, O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Cristóbal Suchixtlahuaca,
Otto. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2024

ASIMISMO, EN VIRTUD DE QUE **"EL CONTRATISTA"** ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ÓRDENES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE EL GOBIERNO. LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.



LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO DEBERÁ DE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE **"EL MUNICIPIO"**.

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Cristóbal Suchixtlahuaca,
Otto. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2024

DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL

A FIN DE VERIFICAR SI **"EL CONTRATISTA"** ESTÁ EJECUTANDO LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS MENSUALES APROBADOS, **"EL MUNICIPIO"** COMPROBARÁ PERIÓDICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y DEDUCIRÁ EL COSTO DEL PAGO QUE CORRESPONDA.



SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAPICO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA, **"EL MUNICIPIO"** RETENDRÁ EN TOTAL EL 2% DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ESTÁ EN SU MONTO TOTAL SEA LA INDICADA.

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Cristóbal Suchixtlahuaca,
Otto. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2024

SI **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A **"EL MUNICIPIO"** LA CANTIDAD DE 0.2% (DOS AL MILLAR) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

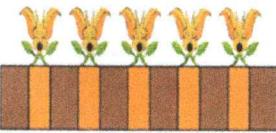


INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL ERARIO PÚBLICO, EN CANTIDAD LÍQUIDA Y CIERTA, ADEMÁS DE PODER EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.



Página 8 | 12

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Cristóbal Suchixtlahuaca,
Otto. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2024



H. Ayuntamiento Constitucional
San Cristóbal Suchixtlahuaca, Oax.



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM.: COP/MSCS/M129/FIII/FISMDF/001/2021



ADEMÁS DE LO MANIFESTADO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE DAÑOS Y PERJUICIOS, BIEN SEA AL “**EL MUNICIPIO**” O A TERCEROS (GRUPO DE TRABAJADORES), “**EL CONTRATISTA**” ESTARÁ OBLIGADO A REALIZARLOS EN TÉRMINOS DE LEY.

DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL

“**EL MUNICIPIO**” PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, DEBIÉNDOSE DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

PARA TALES EFECTOS “**EL MUNICIPIO**” EMITIRÁ UN OFICIO, QUE DEBERÁ SER SIGNADO DE RECIBIDO POR “**EL CONTRATISTA**”, EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. San Cristóbal
Suchixtlahuaca,
Oto. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2022



DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.

“**EL MUNICIPIO**” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS DE ESTE O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

**SINDICATURA
MUNICIPAL**
Mpio. San Cristóbal
Suchixtlahuaca,
Oto. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2022



ASÍ MISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, “**EL MUNICIPIO**” DETERMINARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUANDO “**EL CONTRATISTA**” NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REpare O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL (IMSS, INFONAVIT, SAR, ETC.) Y SIN QUE ELLO, A JUICIO DE “**EL MUNICIPIO**” CREA O PUEDA CREAR DIFICULTADES DURANTE O DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN PERJUICIO DE “**EL MUNICIPIO**”, SI SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**REGIDURÍA
DE HACIENDA**
Mpio. San Cristóbal
Suchixtlahuaca,
Oto. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2022



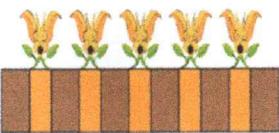
CUANDO “**EL MUNICIPIO**” DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE.

“**EL MUNICIPIO**” COMUNICARÁ A “**EL CONTRATISTA**” LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN FORMA FEHACIENTE POR ESCRITO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 58 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA A FIN DE QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

**TESORERÍA
MUNICIPAL**
Mpio. San Cristóbal
Suchixtlahuaca,
Oto. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2022

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO REFERIDO, “**EL MUNICIPIO**”, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER “**EL CONTRATISTA**”, RESOLVERÁ Y NOTIFICARÁ LO PROCEDENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE PRODUZCA LA





H. Ayuntamiento Constitucional
San Cristóbal Suchixtlahuaca, Oax.



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM.: COP/MSCS/M129/FIII/FISMDF/001/2021



RESPUESTA. CUMPLIDO LO ANTERIOR, “EL MUNICIPIO” IMPONDrá EL PAGO DE LAS PENAS CONVENIDAS.

UNA VEZ QUE SE COMUNIQUE A “EL CONTRATISTA” EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR PARTE DE “EL MUNICIPIO”, ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE “EL CONTRATISTA”, ACTA CIRCUNSTANCIADA Y NOTARIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, ASENTÁNDOSE ASIMISMO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA RESCISIÓN. DICHA ACTA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

“EL CONTRATISTA” ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A “EL MUNICIPIO”, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE “EL MUNICIPIO” LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN LOS CASOS DE RESCISIÓN PREVISTOS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA EN ESTA CLÁUSULA RELATIVA A SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, “EL MUNICIPIO” Y “EL CONTRATISTA” CONVIENEN EN QUE AQUÉLLA PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y QUE DE FORMA PRECAUTORIA SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS DESDE EL INICIO DE DICHA RESCISIÓN, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A “EL CONTRATISTA”.

DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN DE OBRA

“EL CONTRATISTA” COMUNICARA A “EL MUNICIPIO” LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS VERIFIQUE LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS “EL MUNICIPIO” CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LA OBRA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA QUE RESULTE PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, “EL MUNICIPIO” PONDrá A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA” EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTANEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA: DISCREPANCIAS

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LLEGAREN A SURGIR DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, SOBRE LOS ASPECTOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN DE MANERA ESPECÍFICA Y LIMITATIVA, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR CADA UNA DE ELLAS EN LA

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Cristóbal
Suchixtlahuaca,
Dgo. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2022

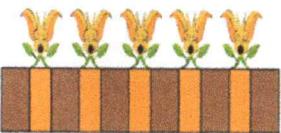
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Cristóbal
Suchixtlahuaca,
Dgo. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2022

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Cristóbal
Suchixtlahuaca,
Dgo. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2022

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Cristóbal
Suchixtlahuaca,
Dgo. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2022

ARQUITECTURA Y CIUDAD CIVIL MAYAHUECA
RFC: AOC180214152

Página 10 | 12



H. Ayuntamiento Constitucional
San Cristóbal Suchixtlahuaca, Oax.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM.: COP/MSCS/M129/FIII/FISMDF/001/2021

CLÁUSULA DÉCIMA SE NOTIFIQUEN POR ESCRITO LA DISCREPANCIA, INDICANDO DE MANERA EXPRESA EN QUÉ CONSISTE, PARA QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES AL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN Y EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SE PROCURE LLEGAR DE COMÚN ACUERDO A LA MEJOR SOLUCIÓN PARA LAS PARTES.

LA RESOLUCIÓN A LA QUE LLEGUEN LAS PARTES, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ LA MINUTA CORRESPONDIENTE, QUE SERÁ SUSCRITA POR SUS REPRESENTANTES, RECONOCIENDO DESDE AHORA TOTAL VALIDEZ A DICHO ACUERDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE, EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES NO LLEGUEN A NINGÚN ACUERDO QUE PONGA FIN A LA DISCREPANCIA, QUEDARÁN A SALVO SUS DERECHOS PARA HACERLOS VALER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES Y A LAS LEYES DE LA MATERIA APLICABLES EN EL ESTADO DE OAXACA DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO “EL CONTRATISTA” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL SUCHIXTLAHUACA, DISTRITO DE COIXTLAHUACA, OAXACA, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE HABENDA
Mpio. San Cristóbal Suchixtlahuaca,
Dgo. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2022



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Cristóbal Suchixtlahuaca,
Otto. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2022

C. JUSTINO JOSÉ PÉREZ

POR “EL MUNICIPIO”

C. LUIS EDY RIVERA CRUZ
SÍNDICO MUNICIPAL



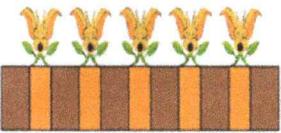
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. San Cristóbal Suchixtlahuaca,
Otto. Coixtlahuaca, Oax.
2021



C. JOCELYN LEÓN ACEVEDO
ARQUITECTURA Y OBRA CIVIL MAYAS S. A. DE C. V.
APODERADA LEGAL

Página 11 | 12

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Cristóbal Suchixtlahuaca,
Otto. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2022



H. Ayuntamiento Constitucional
San Cristóbal Suchixtlahuaca, Oax.



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM.: COP/MSCS/M129/FIII/FISMDF/001/2021



C. KAREN RIVERA JOSÉ
REGIDORA DE HACIENDA
REGIDORÍA DE HACIENDA
Mpio. San Cristóbal
Suchixtlahuaca,
Otto. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2022

TESTIGOS



C. FORTINO DOMINGUEZ
TESORERO MUNICIPAL
Mpio. San Cristóbal
Suchixtlahuaca,
Otto. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2022



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. San Cristóbal
Suchixtlahuaca,
Otto. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2022

SINDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. San Cristóbal
Suchixtlahuaca,
Otto. Coixtlahuaca, Oax.
2021 - 2022

